

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Contar con mínimo con una zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad. Este punto debe ser sustentado en la oferta presentada por cada fabricante.

Consulta

Sírvase confirmar que el sustento es con evidencia de link publico del fabricante en idioma ingles o español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2      Literal: G.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el sustento es con evidencia de link publico (En idioma original o traducción al español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.1) Zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Contar un servicio de computo que permitirá desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el caso la imagen pueda ser cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. para la oferta se deberá entregar el sustento de un link publico de windows certificando que la nube ofertada es soportado por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados.

Consulta

Sírvase confirmar que el sustento es con evidencia de link publico del fabricante o Microsoft que pueda esta en idioma ingles o español .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2      Literal: G.2.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el sustento es con evidencia de link publico y puede en idioma original o traducción al español.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.2) Servicio de cómputo que permita desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Especificar la marca de la nube pública ofertada, para que el área usuaria y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, validen las características técnicas y compatibilidades, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios de la entidad.

Consulta

Sírvase confirmar que la nube pública ofertada se va a especificar con una declaración jurada

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Se aclara que para la entrega de la oferta el contratista deberá especificar la marca de la nube pública ofertada para que se validen las características técnicas y compatibilidades con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

i) Especificar la marca de la nube pública ofertada, para que el área usuaria y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, validen las características técnicas y compatibilidades, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios de la entidad. Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Contar con Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) por cada servicio ofertado para garantizar la disponibilidad y el rendimiento de todos los recursos de la entidad. Esto deberá ser sustentado con documentación publica en la entrega de la oferta.

Consulta

Sírvase confirmar que el sustento es con evidencia de link publico del fabricante en idioma ingles o español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2      Literal: G.2.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el sustento es con evidencia de link publico en idioma original o traducción al español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**'2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.5) Almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Los almacenamientos designados para los servidores de aplicaciones y bases de datos deben asegurar un SLA mínimo del 99.99% mensual con un rendimiento de al menos 20k IOPS, lo anterior deberá ser sustentado con documentación pública en la entrega de la oferta.

Consulta

Sírvase confirmar que el sustento es con evidencia de link publico del fabricante en idioma ingles o español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el sustento es con evidencia de link publico del fabricante en idioma original o traducción al español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.4) Almacenamientos designados para los servidores de aplicaciones y bases de datos deben asegurar un SLA mínimo del 99.99% mensual con un rendimiento de al menos 20k IOPS.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El servicio de almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% sustentado con documentación pública en la entrega de la oferta con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

Consulta

Sírvase confirmar que el sustento es con evidencia de link publico del fabricante en idioma ingles o español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2      Literal: G.2.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el sustento es con evidencia de link publico en idioma original o traducción al español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación pública o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.5) Almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Contar con un servicio de "autoescalado" para gestionar el crecimiento en base a la demanda de recursos de computo. Con el fin de cumplir con dicha característica, todos los recursos de computo deben desplegarse en modalidad on-demand.

Consulta

Sírvase confirmar que si bien el servicio de nube debe soportar el autoescalado, esto no necesariamente debe implementar debido a que se esta pidiendo características en cada servidor virtualizado y con un crecimiento maximo anual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la nube ofertada debe de soportar el autoescalado para futuras implementaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

(...)

Debe soportar un servicio de "autoescalado" para gestionar el crecimiento en base a la demanda de recursos de computo. Con el fin de cumplir con dicha característica, todos los recursos de computo deben desplegarse en modalidad on-demand.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Permitir realizar el incremento o reducción de capacidades de estas maquinas virtuales, de acuerdo con los requerimientos contratados.

Consulta

Sírvase a confirmar que las capacidades a reducir o aumentar son el CPU y la MEMORIA. Entendiéndose que el storage únicamente puede aumentar mas no reducirse.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que Osinergmin podrá requerir una reformulación en la cantidad de los tipos de servidores, pero ésta no podrá ser mayor a la cantidad de vCPU, vMEM y Vdisk del total ofertado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de computo y memoria, esto deberá ser sustentado con documentación publica en la entrega de la oferta.

Consulta

Sírvase confirmar que el sustento es con evidencia de link publico del fabricante en idioma ingles o español .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el sustento es con evidencia de link publico en idioma original o traducción al español.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.6) Permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Las características especificadas para cada servidor son características minimas. Se aceptarán características mayores a la solicitadas.

Consulta

Sírvase confirmar que las capacidades mencionadas en la tabla son las capacidades requeridas y necesarias para el proyecto según el requerimiento técnico solicitado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2      Literal: G.2.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las características solicitadas en la tabla son lo mínimo requerido para el Servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se debe considerar un 10% de crecimiento para todos los servidores por año de servicio.

Consulta

Sírvase confirmar si este crecimiento del 10% se inicia desde la etapa operativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2      Literal: G.2.2

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que este crecimiento del 10% se podrá dar desde que se inicia la etapa operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se debe considerar un (1) enlace en alta disponibilidad hacia el nodo de nube desde el centro de datos de Osinergmin ubicado en la calle Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar. Mediante una conexión privada exclusiva y dedicada con un SLA de 99.95% nebsyak,

Consulta

Sírvase confirmar que la entidad será responsable de todos los requisitos de acondicionamiento de su datacenter para poder establecer este enlace en alta disponibilidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2      Literal: G.2.2      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que para la instalación del enlace de datos se brindará:

- \* Espacio en rack o gabinete para la instalación de equipos para proveer el servicio.
- \* Cableado estructurado correspondiente a la red LAN de la entidad.
- \* Energía estabilizada
- \* Tomacorrientes para los equipos que instalará el Contratista.
- \* Switch o equipo de comunicación con puertos RJ45 disponibles donde se conectará los equipos del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2.3) DE LAS COMUNICACIONES

(i)

Se confirma que para la instalación del enlace de datos se brindará:

- \* Espacio en rack o gabinete para la instalación de equipos para proveer el servicio.
- \* Cableado estructurado correspondiente a la red LAN de la entidad.
- \* Energía estabilizada
- \* Tomacorrientes para los equipos que instalará el Contratista.
- \* Switch o equipo de comunicación con puertos RJ45 disponibles donde se conectará los equipos del Contratista.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Incluir la capacidad de proveer direcciones IP públicas a demanda desde el mismo portal de auto provisionamiento, la cual permitirá configurar ancho de banda para acceso de los clientes externos y publicación de aplicaciones en internet.

Consulta

Favor de indicar si la característica indicada hace referencia a alguno de los siguientes componentes, Máquina virtual o balanceador de carga.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.1      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tanto el servicio de máquinas virtuales como el servicio de balanceadores de carga deben tener la capacidad de generar direcciones IP públicas a demanda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Permitir realizar el incremento o reducción de capacidades de estas máquinas virtuales, de acuerdo con los requerimientos contratados.

Consulta

Sírvase a confirmar que las capacidades a reducir o aumentar son el CPU y la MEMORIA. Entendiéndose que el storage únicamente puede aumentar mas no reducirse.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que Osinergmin podrá requerir una reformulación en la cantidad de los tipos de servidores, pero ésta no podrá ser mayor a la cantidad de vCPU, vMEM y Vdisk del total ofertado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se debe considerar un (1) enlace en alta disponibilidad hacia el nodo de nube desde el centro de datos de Osinergmin ubicado en la calle Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar, mediante una conexión privada exclusiva y dedicada con un SLA de 99.95% mensual. El enlace debe tener 100Mbps de ancho de banda (enlace tipo DirectConnect, Express Route o línea dedicada por fibra óptica).

Consulta

Favor de confirmar que se acepta una solución VPN site to site, la cual puede contar con un máximo de ancho de banda de hasta 250 Mbps de forma temporal, mientras se avanza con la implementación del enlace dedicado, que por nuestra experiencia en proyectos similares puede tomar mas de 30 días.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2      **Literal:** G.2.3      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. El contratista deberá cumplir con especificado en el literal G.2.3) DE LAS COMUNICACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

k) copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

Consulta

Sírvase confirmar que una copia del certificado literal emitido por la sunarp cumple el requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el requisito para la firma del contrato referido a la ¿Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizados¿, es posible acreditarlo con la copia literal completa actualizada de la constitución de la empresa emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(¿)

k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal completa actualizada de la constitución de la empresa emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Capacitación:

Contar con un curso emitido por el fabricante de la nube publica a ser ofertada en los servicios cloud: Numero de horas mínimo : 12 horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

Consulta

Sírvase confirmar que se aceptará que el certificado puede ser emitido por un representante oficial de Oracle University autorizado para ejecutar cursos oficiales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A.3      Literal: A.3.2      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo solicitado es "Contar con curso emitido por el fabricante de la nube pública a ser ofertada en los servicios Cloud: número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.", en el caso que el fabricante de la nube pública a ser ofertada en los servicios cloud esta relacionada a Oracle University, solo en ese caso, podrá presentar el certificado emitido por un representante oficial de Oracle University, siempre y cuando se evidencie la cantidad de horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Consulta

Para permitir una mayor participación de postores y pluralidad en el concurso se solicita que los siguientes servicios puedan ser considerados similares:

- ¿ Suscripción al servicio Oracle Exadata - Servicio de Suscripción Plataforma de Base de Datos.
- ¿ Servicio de adecuación de centro de datos.
- ¿ Servicio de suscripción a la plataforma de Base de Datos.
- ¿ Servicio de aprovisionamiento de una infraestructura informática de aplicación y base de datos en la nube
- ¿ Servicio de suscripción de servicio de bases de datos en la nube
- ¿ Servicio de suscripción de servicio de bases de datos de contingencia en la nube.
- ¿ Servicio de aprovisionamiento de una infraestructura informática de aplicación y base de datos en la nube
- ¿ Servicio de Asesoría y Soporte Cloud
- ¿ Servicio de Migración de aplicaciones hacia entorno Cloud.
- ¿ Servicio de migración a Cloud.
- ¿ Servicio de aprovisionamiento plataforma para base de datos Oracle en la nube
- ¿ Servicio de cloud computing.
- ¿ Servicios de Soporte de Bases de Datos o Servidores o Weblogic.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que solo se aceptará

"Servicio de aprovisionamiento de una infraestructura informática de aplicación y base de datos en la nube",

"Servicio de Asesoría y Soporte Cloud",

"Servicio de Migración de aplicaciones hacia entorno Cloud",

"Servicio de migración a Cloud",

"Servicio de cloud computing",

"Servicio de aprovisionamiento plataforma para base de datos Oracle en la nube",

Las demás experiencias no son aceptadas debido a que no están relacionadas al servicio o son muy genéricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

¿ Servicio de aprovisionamiento de una infraestructura informática de aplicación y base de datos en la nube,

¿ Servicio de Asesoría y Soporte Cloud,

¿ Servicio de Migración de aplicaciones hacia entorno Cloud,

¿ Servicio de migración a Cloud,

¿ Servicio de cloud computing,

¿ Servicio de aprovisionamiento plataforma para base de datos Oracle en la nube

(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20543342905	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	EVOTECH SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	15:33:37

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIZADA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6 852,000.00(Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles).

Consulta

Sírvase confirmar que para favorecer la participación de un mayor numero de postores el monto facturado puede reducirse a S/. 5 000,000.00 ( Cinco Millones con 00/100 soles).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Se mantiene el monto para la Experiencia del postor en la especialidad dado que es un servicio altamente especializado, esta experiencia refleja la cantidad de recursos, tiempo, conocimientos especializados o tecnologías necesarias para llevar a cabo ese proceso de manera efectiva.

Finalmente en la indagación de mercado hay varias cotizaciones que aceptaron los términos de referencia con lo cual hay pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. Para la oferta se deberá entregar el sustento de un link público de Windows certificando que la nube ofertada es soportada por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados."

Sírvase confirmar que el link público de sustento puede ser de microsoft y/o de la nube ofertada y en el idioma inglés o español según esté publicado de manera oficial

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** G.2. 1)    **Literal:** párrafo 1    **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el sustento es con evidencia de link publico y puede en idioma original o traducción al español.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.2) Servicio de cómputo que permita desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "Así mismo, para aquellos sistemas operativos empresariales como Linux que la entidad utiliza dentro del core de negocio, este debe estar soportado por la nube pública ofertada."

Teniendo en cuenta que la nube siempre realiza actualizaciones periódicas de software base, para garantizar un mejor funcionamiento y siempre estar con las nuevas funcionalidades, por lo cual existen sistemas operativos desactualizados no soportados directamente en la nube, sin embargo existen mecanismos como imagenes personalizadas o instancias o servidores virtuales que pueden ejecutarse en bare metal dedicados en la nube.

Sírvase confirmar que todos los sistemas operativos de la entidad pueden ser soportados utilizando imagenes nativas de la nube y/o imagenes customizadas y/o desplegados en bare metal dedicados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2.1)      Literal: párrafo 2      **Página: 25**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptara tambien que todos los sistemas operativos de la entidad pueden ser soportados utilizando imágenes nativas de la nube y/o imágenes customizadas y/o desplegados en bare metal dedicados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Se debe considerar lo siguiente:

(i)

\* Se aceptara tambien que todos los sistemas operativos de la entidad pueden ser soportados utilizando imágenes nativas de la nube y/o imágenes customizadas y/o desplegados en bare metal dedicados.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "Incluir un servicio de respaldo nativo del proveedor de nube que permita respaldar los discos de las máquinas virtuales usando políticas de respaldo."

Sírvase precisar que el backup de los servidores virtuales también puede ser realizados con software adicional de backup especializado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2.1)      Literal: párrafo 4      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptara tambien que el backup de los servidores virtuales también puede ser realizados con software adicional y/o terceros de backup especializado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Se debe considerar lo siguiente:

(¿)

\* Se aceptara tambien que el backup de los servidores virtuales también puede ser realizados con software adicional y/o terceros de backup especializado.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "Contar con el servicio de ¿autoescalado¿ para gestionar el crecimiento en base a la demanda de recursos de cómputo. Con el fin de cumplir con dicha característica, todos los recursos de cómputo deben desplegarse en modalidad on-demand."

Sírvase confirmar que el autoescalado puede ser realizado de forma manual sin reiniciar el servidor, por lo cual se debe incrementar los recursos de computo en caliente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1)      **Literal:** párrafo 5      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la funcionalidad de autoescalado puede ser realizado de manera manual, siempre y cuando no implique el reinicio de un servidor. Por lo tanto, el incremento de recursos debe ser realizado en caliente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "Se debe considerar un 10% de crecimiento para todos los servidores por año de servicio." Sírvase confirmar si el 10% de crecimiento es desde el año 1 o se debe considerar el crecimiento desde el año 2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2.2)      Literal: párrafo 3      **Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el crecimiento del 10% se podrá dar desde que se inicia la etapa operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "Se debe proporcionar una herramienta de respaldo nativa a nivel de disco de las máquinas virtuales.". Sírvase confirmar que también se aceptara el uso de herramientas de backup de terceros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2.4)      Literal: punto 1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el backup de los servidores virtuales también puede ser realizados con software adicional y/o terceros de backup especializado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Se debe considerar lo siguiente:

(i)

\* Se aceptara tambien que el backup de los servidores virtuales también puede ser realizados con software adicional y/o terceros de backup especializado.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa."

Sírvase confirmar que el acta de inicio de la etapa pre operativa será el mismo día del acta de inicio del servicio, esto con la finalidad de cumplir los 1080 días calendario del plazo de ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I.      Literal: I.1)      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en las bases solo existen dos actas: el acta de inicio de la etapa Pre Operativa y el acta de inicio de la etapa Operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "Por lo tanto, el plazo de ejecución de la etapa Operativa es de mil cincuenta (1050) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el Contrato de Locación de servicios N° 111-2021 o mediante fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa."

Sírvase confirmar que el acta de inicio de la etapa operativa será el día siguiente de finalizado la etapa pre operativa, esto con la finalidad de cumplir los 1080 días calendario del plazo de ejecución del servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I.      **Literal:** I.2)      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el inicio de la etapa operativa será el día siguiente de finalizado la etapa pre operativa, previa conformidad de la Entidad mediante acta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Especialista Cloud (01): Se menciona que, "Contar con curso emitido por el fabricante de la nube pública a ser ofertada en los servicios Cloud: número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas."

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, sirvase confirmar que también se aceptará curso y/o capacitación y/o entrenamiento no oficial de la nube publica ofertada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: Esp. Cloud      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también curso y/o capacitación y/o entrenamiento no oficial de la nube publica ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Especialista Cloud (01)

(¿)

Contar con curso y/o capacitación y/o entrenamiento emitido por el fabricante o no oficial de la nube pública a ser ofertada en los servicios Cloud: número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Especialista Cloud (01): Se menciona que, "Contar con curso emitido por el fabricante de la nube pública a ser ofertada en los servicios Cloud: número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas."

Teniendo en cuenta que muchos de los certificados de la nube tienen como pre-requisitos llevar un entrenamiento, sirvase confirmar que también se aceptará certificado oficial de la nube ofertada el cual contemple dentro de los pre-requisitos un curso y/o entrenamiento como recomendación y este debe ser sustentado por un enlace público de la nube ofertada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2.      Literal: Esp. Cloud      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la capacitación debe acreditarse a través de cursos que especifique las horas y/o horas lectivas y/o horas académicas dictadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20601606233	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	VALMER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:07

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se menciona que, "Contar como mínimo con una zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad. Este punto debe ser sustentado en la oferta presentada por cada fabricante."

servase confirmar que esa característica hace referencia a la nube pública ofertada y lo cual debe ser sustentado con link público del fabricante de la nube

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1)      **Literal:** párrafo 5      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el sustento es con evidencia de link publico (En idioma original o traducción al español en una Matriz que lo presenta en su propuesta cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.1) Zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Etapa Pre operativa

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

Sírvase confirmar que el plazo de 30 días calendarios es al día siguiente de la firma del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPÍTULO I      Literal: 1.8      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los treinta (30) días calendario se contabilizarán a partir del día hábil siguiente de suscrita el acta de inicio de la etapa pre-operativa.

Se aclara que el acta de inicio de la etapa pre-operativa será suscrita como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I.1) ETAPA PRE OPERATIVA

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

Se aclara que el acta de inicio de la etapa pre-operativa será suscrita como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

Etapa Operativa

Actualmente, se tiene el servicio mediante Concurso Público 20-2021 y Contrato de Locación de servicios N° 111-2021, el cual culmina el 23 de enero de 2025.

Por lo tanto, el plazo de ejecución de la etapa Operativa es de mil cincuenta (1050) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el Contrato de Locación de servicios N° 111-2021 o mediante fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa.

Sírvase confirmar que el plazo de mil cincuenta (1050) días calendario es a partir del día siguiente de culminado la Etapa Pre operativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPÍTULO I      Literal: 1.8      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el plazo de 1050 días calendario se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de la etapa Operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I.2) ETAPA OPERATIVA

Se precisa que el plazo de 1050 días calendario se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de la etapa Operativa.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

**G) ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista deberá considerar los lineamientos para el uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano para efectos de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad, por lo cual queda obligado a cumplir y demostrar que, como mínimo, cumple con todas las medidas de seguridad tecnológica de la información, pertinentes para el nivel de disponibilidad requerido.

Sírvase confirmar a qué medidas de seguridad tecnológica de la información, pertinentes para el nivel de disponibilidad requerido se refiere para su cumplimiento, además de especificar cómo será su demostración.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se hace mención a las medidas de seguridad tecnológica de los lineamientos para el uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano.

Se aclara que el Contratista deberá considerar los lineamientos para el uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano para efectos de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad, por lo cual queda obligado a cumplir y demostrar que, como mínimo, cumple con todas las medidas de seguridad tecnológica de la información, pertinentes para el nivel de disponibilidad requerido, lo cual será verificado en la etapa Pre-Operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**G) ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

El Contratista deberá considerar los lineamientos para el uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano, para efectos de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad, por lo cual queda obligado a cumplir y demostrar que, como mínimo, cumple con todas las medidas de seguridad tecnológica de la información, pertinentes para el nivel de disponibilidad requerido, , lo cual será verificado en la etapa Pre-Operativa.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

**G.1.1) ETAPA PRE OPERATIVA**

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Sírvase confirmar que el objetivo es la entrega de los recursos como servidores virtuales en modalidad de IAAS (Infraestructura como Servicio) descritos en el ítem G.2.2, y la migración e instalación de toda la información es por parte de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1.      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que según lo indicado en el Literal G.1.1)ETAPA PRE OPERATIVA, G2 ALCANCE DEL SERVICIO y N.1)ENTREGABLES DE LA ETAPA PRE OPERATIVA la migración de toda la información es parte del servicio y debe ser realizado por el Contratista, es importante indicar que si en esta migración es necesario la instalación del producto o software de esta migración esta será realizado por el contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Se debe considerar lo siguiente:

(i)

\* la migración de toda la información es parte del servicio y debe ser realizado por el Contratista, es importante indicar que si en esta migración es necesario la instalación del producto o software de esta migración, esta será realizado por el contratista.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

**G.2.1) ALCANCE GENERAL**

En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. Para la oferta se deberá entregar el sustento de un link público de Windows certificando que la nube ofertada es soportada por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados.

A fin de validar la imagen nativa en el portal de autoaprovisionamiento o sea cargada como BYOL, sírvase indicar la edición/versión exacta del sistema operativo Windows de cada servidor virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que durante la etapa pre operativa se hará el levantamiento de información respectivo y la entidad brindará toda la información necesaria al postor ganador.

Sin embargo se aclara que las versiones actuales del Sistema Operativo son: Windows 10 64bit y Windows Server 2012 R2 Standard 64bit, sin embargo el Contratista deberá soportar los cambios de ediciones y versiones durante el tiempo del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. Para la oferta se deberá entregar el sustento de un link público de Windows certificando que la nube ofertada es soportada por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados.

Sírvase confirmar que en el caso la imagen de los sistemas operativos Windows sea cargada como BYOL, la Entidad es la responsable de brindar todas las licencias del sistema operativo Windows para todos los servidores virtuales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página: 25**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que Osinergmin proveerá del licenciamiento a nivel de Sistema Operativo y de los productos que sean instalados en los servidores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Así mismo, para aquellos sistemas operativos empresariales como Linux que la entidad utiliza dentro del core de negocio, este debe estar soportado por la nube pública ofertada.

A fin de validar que el sistema operativo Linux esté soportado por la nube pública ofertada, sírvase indicar la distribución/edición/versión exacta del sistema operativo Linux de cada servidor virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que durante la etapa pre operativa se hará el levantamiento de información respectivo y la entidad brindará toda la información necesaria al postor ganador.

Sin embargo las versiones actuales del Sistema Operativo son: Redhat Linux Enterprise 8.4 64bit, Redhat Linux Enterprise 8.6 64bit, CentOS 7.6 64bit y CentOS 7.9 64bit, sin embargo el Contratista deberá soportar los cambios de ediciones y versiones durante el tiempo del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Permitir el despliegue de servidores Weblogic tanto en IaaS como en PaaS, lo anterior con el fin de garantizar la modernización, automatización y crecimiento de este sistema crítico de la entidad en el tiempo del contrato. Este servicio PaaS

debe contar con una modalidad de licenciamiento incluido en caso la entidad lo requiera.

Sírvase confirmar que el despliegue de servidores WebLogic es en modalidad de IaaS y la modalidad de PaaS es opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1.      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se requiere que los servidores Weblogic sean desplegados tanto en IaaS como en PaaS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Permitir el despliegue de servidores Weblogic tanto en IaaS como en PaaS, lo anterior con el fin de garantizar la modernización, automatización y crecimiento de este sistema crítico de la entidad en el tiempo del contrato. Este servicio PaaS

debe contar con una modalidad de licenciamiento incluido en caso la entidad lo requiera.

Sírvase confirmar que si el despliegue de servidores WebLogic es en modalidad de IaaS, el licenciamiento de todos los servicios Oracle y sus derivados serán proporcionados por la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1.      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se requiere que los servidores Weblogic sean desplegados tanto en IaaS como en PaaS.

Respecto al licenciamiento en el caso de IaaS será brindado por el Osinergmin y en el caso de PaaS será brindado por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, presentar declaración jurada, pero para la firma del contrato deberán presentar Carta del Fabricante Oracle.

Sírvase confirmar que las base de datos no relacionales y base de datos relacionales son en modalidad de IaaS y la modalidad de PaaS es opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se requiere el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio sean en la modalidad tanto en IaaS como en PaaS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

**G.2.1) ALCANCE GENERAL**

Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, presentar declaración jurada, pero para la firma del contrato deberán presentar Carta del Fabricante Oracle.

Si las base de datos no relacionales y base de datos relacionales son en modalidad de IaaS, sírvase indicar la versión exacta de éstas y si serán proporcionadas por la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Durante la etapa pre operativa se hará el levantamiento de información respectivo por el postor ganador. Por otro lado, de acuerdo al último punto del ítem G.2.1. Alcance General, la entidad proveerá del licenciamiento a nivel de Sistema Operativo y de los productos que sean instalados en los servidores en la modalidad IaaS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Se debe considerar lo siguiente:

(i)

¿ El Osinergmin proveerá del licenciamiento a nivel de Sistema Operativo y de los productos que sean instalados en los servidores en la modalidad IaaS.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, presentar declaración jurada, pero para la firma del contrato deberán presentar Carta del Fabricante Oracle.

Sírvase confirmar que el uso de Weblogic es en modalidad de IaaS y la modalidad de PaaS es opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se requiere que los servidores Weblogic sean desplegados tanto en IaaS como en PaaS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Contar con Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) por cada servicio ofertado para garantizar la disponibilidad y el rendimiento de todos los recursos de la entidad. Esto deberá ser sustentado con documentación pública en la entrega de la oferta.

Sírvase confirmar que los SLA solicitados son los proporcionados por la nube pública a ofertar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1.      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los SLA solicitados son los proporcionados por la nube pública a ofertar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Incluir la capacidad de proveer direcciones IP públicas a demanda desde el mismo portal de auto provisionamiento, la cual permitirá configurar ancho de banda para acceso de los clientes externos y publicación de aplicaciones en internet.

A fin de poder realizar un correcto dimensionamiento, sírvase indicar la cantidad de ips públicas que requerirá la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      Página: 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La cantidad de ips públicas requeridas para este servicio son 16.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Se debe considerar lo siguiente:

(i)

Incluir la capacidad de proveer direcciones IP públicas a demanda desde el mismo portal de auto provisionamiento, la cual permitirá configurar ancho de banda para acceso de los clientes externos y publicación de aplicaciones en internet.

La cantidad de ips públicas requeridas para este servicio son 16.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Contar con una plataforma centralizada de seguridad nativa que permita supervisar e identificar todos los recursos desplegados con el objetivo de detectar deficiencias de seguridad relacionadas con la configuración, así como también cualquier actividad insegura de los usuarios o actividades maliciosas. Además, este servicio debe contar con dashboards que brinden una visión general del estado de seguridad actual midiendo el nivel de riesgo basado en un puntaje y generar recomendaciones automáticas para disminuirlo.

A fin de poder realizar un correcto dimensionamiento, sírvase indicar las soluciones de seguridad y a qué nivel la Entidad lo requiere, en el mercado existen soluciones de firewalls, antiDDos, antimalware, wafs, etc, todas teniendo alcances y costos diversos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como requerimiento mínimo, la plataforma de nube debe contar con un servicio de WAF y una plataforma centralizada de seguridad nativa de detección de riesgos con remediaciones y/o recomendaciones de seguridad, lo cual está indicado en las presentes bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

El TDR dice:

G.2.3) DE LAS COMUNICACIONES

La latencia promedio diaria a considerar desde el nodo de nube pública hacia el centro de datos de Osinergmin debe ser menor o igual a 60ms.

A fin de dar pluralidad en el servicio, sírvase confirmar que la latencia desde el nodo de nube pública hacia el centro de datos de Osinergmin puede ser hasta unos 180 ms.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1.      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

La latencia promedio diaria a considerar desde el nodo de nube pública hacia el centro de datos de Osinergmin debe ser menor o igual a 60ms.

Finalmente en la indagación de mercado hay varias cotizaciones que aceptaron los términos de referencia con lo cual hay pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

**1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de un mil ochenta (1080) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el plazo de prestación del servicio es la suma del plazo de la Etapa Pre operativa y la Etapa Operativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el plazo de mil ochenta (1080) días calendario es la suma de la etapa pre operativa y operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

Etapa Pre operativa

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

Al respecto, agradeceremos confirmar que la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa será realizada posterior a la suscripción del contrato, asimismo, indicar a los cuantos días calendarios de haberse realizado la firma de contrato se firmará el Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los treinta (30) días calendario se contabilizarán a partir del día hábil siguiente de suscrita el acta de inicio de la etapa pre-operativa.

Se aclara que el acta de inicio de la etapa pre-operativa será suscrita como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I.1) ETAPA PRE OPERATIVA

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

Se aclara que el acta de inicio de la etapa pre-operativa será suscrita como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

Etapa Operativa

Actualmente, se tiene el servicio mediante Concurso Público 20-2021 y Contrato de Locación de servicios N° 111-2021, el cual culmina el 23 de enero de 2025.

Por lo tanto, el plazo de ejecución de la etapa Operativa es de mil cincuenta (1050) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el Contrato de Locación de servicios N° 111-2021 o mediante fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa.

Al respecto, como es de conocimiento, un procedimiento de selección puede verse retrasado por diversos motivos administrativos, como la Solicitud de Pronunciamiento del OSCE por elevación del pliego de consultas y observaciones, recursos de Apelación a la Buena Pro, subsanaciones de documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, por citar algunos ejemplos.

Por ello, considerar que la Etapa Operativa del Servicio pueda iniciar al día siguiente del Contrato de Locación de servicios N°111-2021 resulta desproporcionado, teniendo en cuenta que el contratista dispondrá de 30 días calendarios para la ejecución de la Etapa Pre Operativa.

En ese sentido, agradeceremos modificar el inicio de la etapa Operativa, considerando que este plazo de ejecución será de 1050 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa, la cual será posterior a la culminación de la Etapa Pre Operativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el plazo de mil cincuenta (1050) días calendario días se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de la etapa Operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I.2) ETAPA OPERATIVA

Se precisa que el plazo de 1050 días calendario se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de la etapa Operativa.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.2.1.

**2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.1) Zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad.

h.2) Servicio de cómputo que permita desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados.

h.3) Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) por cada servicio ofertado para garantizar la disponibilidad y el rendimiento de todos los recursos de la entidad.

h.4) Almacenamientos designados para los servidores de aplicaciones y bases de datos deben asegurar un SLA mínimo del 99.99% mensual con un rendimiento de al menos 20k IOPS.

h.5) Almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

h.6) Permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria.

Respecto a los siguientes requerimientos se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato, quedando estos requerimientos de la siguiente manera:

- Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Específico

2.2.1.1

-

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma de suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

Por otro lado, se indica que el siguiente requerimiento será verificado en la etapa pre operativa, quedando de la siguiente manera:

- Cumplir con las siguientes certificaciones de seguridad: CSA-STAR, ISO-27017, ISO-27018, ISO-27001, la misma que será verificada por Osinergmin en la etapa pre operativa a través del Link o documentación del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Considerar la absolución de la columna respuestas por cantidad de caracteres.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:  
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO  
(i)

e) Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es persona natural de nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

Al respecto, de conformidad con la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, agradeceremos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

"Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica".

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** e      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el literal e) esta referido a personas de nacionalidad extrajera que no cuentan con DNI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:  
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO  
(¿)  
k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Al respecto, dado que la Copia de la Constitución de la empresa y sus modificatorias, es un documento con una considerable cantidad de hojas, aradeceremos indicar que, tambien será válida la presentación de la Vigencia de Persona Jurídica del contratista, para cumplimiento de lo solicitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿Se precisa que el requisito para la firma del contrato referido a la ¿Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizados¿, es posible acreditarlo con la copia literal completa actualizada de la constitución de la empresa emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO  
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:  
(¿)  
k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal completa actualizada de la constitución de la empresa emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases se menciona:

**G.2.1 ALCANCE GENERAL**

Especificar la marca de la nube pública ofertada, para que el área usuaria y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, validen las características técnicas y compatibilidades, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios de la entidad.

Al respecto, agradeceremos confirmar que la marca de la nube pública ofertada deberá ser presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Se solicita lo mencionado, de conformidad con la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual establece que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de Evaluación".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** G.2.1    **Literal:** -    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Se aclara que para la entrega de la oferta el contratista deberá especificar la marca de la nube pública ofertada para que se validen las características técnicas y compatibilidades con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**'2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

i) Especificar la marca de la nube pública ofertada, para que el área usuaria y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, validen las características técnicas y compatibilidades, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios de la entidad. Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases se menciona:

G.2.1 ALCANCE GENERAL

(i)

Contar como mínimo con una zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad. Este punto debe ser sustentado en la oferta presentada por cada fabricante.

Al respecto, agradeceremos confirmar que la acreditación solicitada, deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Se solicita lo mencionado, de conformidad con la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual establece que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de Evaluación".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

Se aclara que cada postor deberá sustentar que la plataforma de nube ofertada cumpla con el requerimiento solicitado y este debe ser sustentado en la oferta presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación pública o link público (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.1) Zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

En la sexta viñeta del numeral citado de las bases se menciona:

**G.2.1 ALCANCE GENERAL**

(¿) En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. Para la oferta se deberá entregar el sustento de un link público de Windows certificando que la nube ofertada es soportada por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual establece que el comité se deleccion no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de Evaluación".

En ese sentido, agradeceremos confirmar que el sustento de un link publico de Windows partners, deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

Se aclara que para la oferta el contratista deberá entregar el sustento con un link público de Microsoft certificando que la nube ofertada es soportada por Microsoft o hace parte de los partners de movilidad aprobados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**'2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

(...)

h.2) Servicio de cómputo que permita desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

En la novena viñeta del numeral citado de las bases, se menciona:

**G.2.1 ALCANCE GENERAL**

(¿) Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, presentar declaración jurada, pero para la firma del contrato deberán presentar Carta del Fabricante Oracle.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, establece que no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, agradeceremos confirmar que no deberá presentarse la Declaración Jurada solicitada en la etapa de presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

'Respecto al requerimiento se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Respecto al requerimiento se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato, quedando este requerimiento de la siguiente manera:

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(¿)

l) Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En la decima viñeta del numeral citado de las bases, se menciona:

G.2.1 ALCANCE GENERAL

(...)

Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, presentar declaración jurada, pero para la firma del contrato deberán presentar Carta del Fabricante Oracle.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, establece que no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, agradeceremos confirmar que no deberá presentarse la Declaración Jurada solicitada en la etapa de presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

'Respecto al requerimiento se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Respecto al requerimiento se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato, quedando este requerimiento de la siguiente manera:

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(¿)

m) Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma del suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

En la duodécima viñeta del numeral citado de las bases, se menciona:

G.2.1 ALCANCE GENERAL

(...)

Contar con Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) por cada servicio ofertado para garantizar la disponibilidad y el rendimiento de todos los recursos de la entidad.

Esto deberá ser sustentado con documentación pública en la entrega de la oferta.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, establece que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de Evaluación".

En ese sentido, agradeceremos confirmar que la documentación pública solicitada, deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

Se aclara que el postor deberá presentar lo solicitado según lo indicado en el numeral 2.2.1.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación pública o link público (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.3) Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) por cada servicio ofertado para garantizar la disponibilidad y el rendimiento de todos los recursos de la entidad.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

En la decimo tercera viñeta del numeral citado de las bases, se menciona:

G.2.1 ALCANCE GENERAL

(...)

Los almacenamientos designados para los servidores de aplicaciones y bases de datos deben asegurar un SLA mínimo del 99.99% mensual con un rendimiento de al menos 20k IOPS, lo anterior deberá ser sustentado con documentación pública en la entrega de la oferta.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, establece que el comité se deleccion no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de Evaluación".

En ese sentido, agradeceremos confirmar que la documentación pública solicitada, deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

Se aclara que el postor deberá presentar lo solicitado según lo indicado en el numeral 2.2.1.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.4) Almacenamientos designados para los servidores de aplicaciones y bases de datos deben asegurar un SLA mínimo del 99.99% mensual con un rendimiento de al menos 20k IOPS.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

En la decimo tercera viñeta del numeral citado de las bases, se menciona:

G.2.1 ALCANCE GENERAL

(...)

El servicio de almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% sustentado con documentación pública en la entrega de la oferta con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, establece que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de Evaluación".

En ese sentido, agradeceremos confirmar que la documentación pública solicitada, deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

Se aclara que el postor deberá presentar lo solicitado según lo indicado en el numeral 2.2.1.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación pública o link público (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.5) Almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

En la penúltima viñeta del numeral citado de las bases, se menciona:

G.2.1 ALCANCE GENERAL

(...)

Permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria, esto deberá ser sustentado con documentación pública en la entrega de la oferta

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, establece que el comité se deleccion no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de Evaluación".

En ese sentido, agradeceremos confirmar que la documentación pública solicitada, deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma.

Se aclara que el postor deberá presentar lo solicitado según lo indicado en el numeral 2.2.1.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'2.2.CONTENTIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.6) Permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

En la última viñeta del numeral citado de las bases, se menciona:

G.2.1 ALCANCE GENERAL

(...)

Cumplir con las siguientes certificaciones de seguridad: CSA-STAR, ISO-27017, ISO-27018, ISO-27001. Presentar Declaración Jurada en la presentación de propuestas.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, establece que no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese sentido, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, agradeceremos confirmar que no deberá presentarse la Declaración Jurada solicitada en la etapa de presentación de ofertas, bastando la presentación del Anexo N°3 de Cumplimiento de los términos de referencia, para acreditación de lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: G.2.1      Literal: -      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado por el participante.

Se retira la solicitud de declaración jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

Se debe considerar lo siguiente:

(i)

- Cumplir con las siguientes certificaciones de seguridad: CSA-STAR, ISO-27017, ISO-27018, ISO-27001, la misma que será verificada por Osinergmin en la etapa pre operativa a través del Link o documentación del fabricante.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de un mil ochenta (1080) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el plazo de prestación del servicio es la suma del plazo de la Etapa Pre operativa y la Etapa Operativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Numeral I      Literal: -      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el plazo de mil ochenta (1080) días calendario es la suma de la etapa pre operativa y operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

I.1) Etapa Pre operativa

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

Al respecto, agradeceremos confirmar que la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa será realizada posterior a la suscripción del contrato, asimismo, indicar a los cuantos días calendarios de haberse realizado la firma de contrato se firmará el Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Numeral I      Literal: I.1      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los treinta (30) días calendario se contabilizarán a partir del día hábil siguiente de suscrita el acta de inicio de la etapa pre-operativa.

Se aclara que el acta de inicio de la etapa pre-operativa será suscrita como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I.1) ETAPA PRE OPERATIVA

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

Se aclara que el acta de inicio de la etapa pre-operativa será suscrita como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

I.2) Etapa Operativa

Actualmente, se tiene el servicio mediante Concurso Público 20-2021 y Contrato de Locación de servicios N° 111-2021, el cual culmina el 23 de enero de 2025.

Por lo tanto, el plazo de ejecución de la etapa Operativa es de mil cincuenta (1050) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el Contrato de Locación de servicios N° 111-2021 o mediante fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa.

Al respecto, como es de conocimiento, un procedimiento de selección puede verse retrasado por diversos motivos administrativos, como la Solicitud de Pronunciamento del OSCE por elevación del pliego de consultas y observaciones, recursos de Apelación a la Buena Pro, subsanaciones de documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, por citar algunos ejemplos.

Por ello, considerar que la Etapa Operativa del Servicio pueda iniciar al día siguiente del Contrato de Locación de servicios N°111-2021 resulta desproporcionado, teniendo en cuenta que el contratista dispondrá de 30 días calendarios para la ejecución de la Etapa Pre Operativa.

En ese sentido, agradeceremos modificar el inicio de la etapa Operativa, considerando que este plazo de ejecución será de 1050 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa, la cual será posterior a la culminación de la Etapa Pre Operativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Numeral I      Literal: I.2      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el plazo de mil cincuenta (1050) días calendario días se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de la etapa Operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I.2) ETAPA OPERATIVA

Se precisa que el plazo de 1050 días calendario se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de la etapa Operativa.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado, se indica lo siguiente:  
CONDICIONES DE SGS Y SGA

Agradeceremos precisar que la información solicitada como parte de las condiciones de SGS y SGA será presentada por el postor adjudicado en caso sea necesario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.A      **Literal:** -      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la información solicitada como parte de las condiciones de SGS y SGA será presentada por el postor ganador en caso sea necesario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:  
3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Al respecto, en el numeral citado se observa los requisitos que debe cumplir el postor en la presentación de ofertas, tanto para el personal clave como para la Experiencia del Postor.

Sin embargo, los requisitos de calificación están claramente definidos en el numeral 3.2 de las presentes bases. En ese sentido, a fin de evitar la confusión de la documentación a presentar, debido al duplicado de los requisitos de calificación, agradeceremos eliminar el numeral 3.1.2 de las presentes bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** -      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la presentación de ofertas, el postor deberá considerar lo indicado en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto

Capacitación

Curso en Gestión de Proyectos, Gerencia de proyectos, Dirección de proyectos, Gestión de proyectos de desarrollo, Administración de proyectos; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

Al respecto, agradeceremos confirmar que será valido que el Jefe de Proyecto cuente con Diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Magister en Project Management y/o Certificado PMP, teniendo en cuenta que este ultimo no contiene horas lectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** A      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma parcialmente, se aceptará también Diplomado en Gerencia de Proyectos y calidad donde se aprecie que el minimo de Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas han sido 12, asimismo para el Magister en Project Management, se aceptara tambien siempre y cuando se identifique como mínimo 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto (01)

(i)

Curso en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de proyectos y/o Dirección de proyectos y/o Gestión de proyectos de desarrollo y/o Administración de proyectos y/o Diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Magister en Project Management; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**A) DEL PERSONAL CLAVE**

Jefe de Proyecto

Experiencia

Experiencia no menor a un (1) año como Gerente o jefe o supervisor o líder de proyectos de gestión de nube pública y/o privada y/o hosting y/o en gestión de proyectos de Tecnología de la Información y/o coordinador de proyectos de redes, gestionando, supervisando e implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como los servicio de Housing y Hosting.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo a la Opinión N°115-2021/DTN, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función a la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objetos del procedimiento de selección y objeto del contrato, teniendo en cuenta además, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación.

Por ello, en consecuencia con la normativa anteriormente citada ,y con las Bases Estandar para la contratación de servicios en general, la cual establece que, al calificar la experiencia del personal, aún cuando los documentos presentados por el postor, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en las actividades realizadas, agradeceremos confirmar que será válido que el Jefe de Proyecto cuente con:

Experiencia no menor a un (1) año gestionando, supervisando e implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: A Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptara también la experiencia no menor a un (1) año gestionando, supervisando e implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing, para el jefe de proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**A) DEL PERSONAL CLAVE**

Jefe de Proyecto (01)

(i)

Experiencia no menor a un (1) año como Gerente o jefe o supervisor o líder de proyectos de gestión de nube pública y/o privada y/o hosting y/o en gestión de proyectos de Tecnología de la Información y/o coordinador de proyectos de redes, gestionando, supervisando y/o implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como los servicio de Housing y Hosting o gestionando, supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing, para el jefe de proyecto.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**A) DEL PERSONAL CLAVE**

Especialista Cloud

Experiencia

Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista Cloud

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo a la Opinión N°115-2021/DTN, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función a la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objetos del procedimiento de selección y objeto del contrato, teniendo en cuenta además, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación.

Por ello, en consecuencia con la normativa anteriormente citada ,y con las Bases Estandar para la contratación de servicios en general, la cual establece que, al calificar la experiencia del personal, aún cuando los documentos presentados por el postor, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en las actividades realizadas, agradeceremos confirmar que será válido que el Especialista Cloud cuente con:

Experiencia no menor a un (1) año gestionando y/o admonistrando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing y/o Cloud.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1.2    **Literal:** A    **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptara también la experiencia no menor a un (1) año gestionando y/o administrando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing y/o Cloud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**A) DEL PERSONAL CLAVE**

Especialista Cloud

(¿)

Experiencia:

Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista Cloud o gestionando y/o administrando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing y/o Cloud.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se solicita:

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los:

"Servicio de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio Administrado de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio de Alojamiento de Infraestructura Física" y/o "Servicio Integral de Telecomunicaciones".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: B      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma parcialmente, solo se aceptará también "Servicio de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio Administrado de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio de Alojamiento de Infraestructura Física"

Las demás experiencias no son aceptadas debido a que no están relacionadas al servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(i)

¿ Servicio de Infraestructura en Nube.

¿ Servicio Administrado de Infraestructura en Nube.

\* Servicio de Alojamiento de Infraestructura Física.

(i)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.3.2 CAPACITACIÓN

Curso en Gestión de Proyectos, Gerencia de proyectos, Dirección de proyectos, Gestión de proyectos de desarrollo, Administración de proyectos; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

Al respecto, agradeceremos confirmar que será valido que el Jefe de Proyecto cuente con Diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Magister en Project Management y/o Certificado PMP, teniendo en cuenta que este ultimo no contiene horas lectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3.2      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma parcialmente, se aceptará también Diplomado en Gerencia de Proyectos y calidad donde se aprecie que el minimo de Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas han sido 12, asimismo para el Magister en Project Management, se aceptara tambien siempre y cuando se identifique como mínimo 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto (01)

(i)

Curso en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de proyectos y/o Dirección de proyectos y/o Gestión de proyectos de desarrollo y/o Administración de proyectos y/o Diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Magister en Project Management; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto

Experiencia no menor a un (1) año como Gerente o jefe o supervisor o líder de proyectos de gestión de nube pública y/o privada y/o hosting y/o en gestión de proyectos de Tecnología de la Información y/o coordinador de proyectos de redes, gestionando, supervisando e implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como los servicio de Housing y Hosting.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo a la Opinión N°115-2021/DTN, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función a la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objetos del procedimiento de selección y objeto del contrato, teniendo en cuenta además, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación.

Por ello, en consecuencia con la normativa anteriormente citada ,y con las Bases Estandar para la contratación de servicios en general, la cual establece que, al calificar la experiencia del personal, aún cuando los documentos presentados por el postor, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en las actividades realizadas, agradeceremos confirmar que será válido que el Jefe de Proyecto cuente con:

Experiencia no menor a un (1) año gestionando, supervisando e implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.4      **Página:** 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptara también la experiencia no menor a un (1) año gestionando, supervisando e implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing, para el jefe de proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto (01)

(i)

Experiencia no menor a un (1) año como Gerente o jefe o supervisor o líder de proyectos de gestión de nube pública y/o privada y/o hosting y/o en gestión de proyectos de Tecnología de la Información y/o coordinador de proyectos de redes, gestionando, supervisando y/o implementando proyectos de telecomunicaciones, tales como los servicio de Housing y Hosting o gestionando, supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing, para el jefe de proyecto.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona  
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Al respecto, agradeceremos confirmar que los nombres o cargos indicados y/o solicitados son referenciales ya que cada empresa puede tener otra denominación, pero cumpliendo con los requisitos que debe tener cada cargo. Vale decir, que se podrá demostrar mediante constancia en la que se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas, con independencia de la denominación del cargo que ocupe actualmente en la empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.4      **Página: 53**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Especialista Cloud

Experiencia

Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista Cloud

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo a la Opinión N°115-2021/DTN, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función a la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objetos del procedimiento de selección y objeto del contrato, teniendo en cuenta además, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación.

Por ello, en consecuencia con la normativa anteriormente citada ,y con las Bases Estandar para la contratación de servicios en general, la cual establece que, al calificar la experiencia del personal, aún cuando los documentos presentados por el postor, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en las actividades realizadas, agradeceremos confirmar que será válido que el Especialista Cloud cuente con:

Experiencia no menor a un (1) año gestionando y/o administrando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing y/o Cloud.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A.4    **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptara también la experiencia no menor a un (1) año gestionando y/o administrando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing y/o Cloud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Especialista Cloud

(¿)

Experiencia:

Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista Cloud o gestionando y/o administrando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing y/o Cloud.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

En el numeral citado de las bases, se solicita:

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los:

"Servicio de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio Administrado de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio de Alojamiento de Infraestructura Física" y/o "Servicio Integral de Telecomunicaciones".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma parcialmente, solo se aceptará también "Servicio de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio Administrado de Infraestructura en Nube" y/o "Servicio de Alojamiento de Infraestructura Física"

Las demás experiencias no son aceptadas debido a que no están relacionadas al servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

(i)

¿ Servicio de Infraestructura en Nube.

¿ Servicio Administrado de Infraestructura en Nube.

\* Servicio de Alojamiento de Infraestructura Física.

(i)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según lo indicado al artículo 29. del RLCE, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En atención a ello se aclara, se mantendrá la forma de pago establecida toda vez que ha sido dimensionada para efectuar el pago en contraprestación de un entregable. La entidad no puede adecuarse a ciclos de facturación particulares de cada postor, porque afectaría la distribución de pagos ya plasmada en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el comprobante de pago del contratista debe ser emitido una vez la entidad emita la conformidad de la prestación. El cronograma de pago se elaborará de acuerdo a los tiempos establecidos en los TDR. Cabe señalar que es responsabilidad de la Entidad la emisión y comunicación de dicho dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para presentar su factura se debe considerar la denominación del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para presentar su factura se debe considerar la denominación del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el pago se realizara según lo indicado en el literal O) FORMA DE PAGO de las presentes bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:34:52

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

En el literal citado, se menciona:  
FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Se aclara que La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20600007174	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM	Hora de envío :	19:07:41

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse indicar qué tamaños y versiones tienen las bases de datos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: G.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Durante la etapa pre operativa se hará el levantamiento de información respectivo y la entidad brindará toda la información necesaria al postor ganador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20600007174	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM	Hora de envío :	19:07:41

**Consulta:** Nro. 84

**Consulta/Observación:**

Sírvanse indicar si al migrar a la nube se requiere tener las mismas versiones o es posible validar una mejora

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** G.2.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Osinermin conserva el derecho de realizar cambios de versiones durante la duración del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20600007174	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM	Hora de envío :	19:07:41

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse indicar si cuentan con RAC para ORACLE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: G.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Osinergmin no cuenta con RAC para ORACLE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20600007174	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM	Hora de envío :	19:07:41

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse indicar si cuentan con configuraciones especiales para ORACLE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** G.2.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Osinermin actualmente no cuenta con configuraciones especiales para ORACLE, pero el Contratista en la etapa pre operativa realizará el levantamiento de información de esta infraestructura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20600007174	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	Hora de envío :	19:07:41

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse indicar si actualmente el licenciamiento asignado de ORACLE esta por Cores y cómo esta distribuido a nivel de capacidades de cómputo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: G.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Durante la etapa pre operativa se hará el levantamiento de información respectivo y la entidad brindará toda la información necesaria al Contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:09:50

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

En el tdr se menciona:

- Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, presentar declaración jurada, pero para la firma del contrato deberán presentar Carta del Fabricante Oracle.

- Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, presentar declaración jurada, pero para la firma del contrato deberán presentar Carta del Fabricante Oracle

Sírvase confirmar que se podrá sustentar también mediante un link oficial de la plataforma de nube ofertante que soportan los servicios de Oracle como bases de datos y aplicaciones

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Respecto a los siguientes requerimientos se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato

Respecto a los siguientes requerimientos se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato, quedando estos requerimientos de la siguiente manera:

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(¿)

l) Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

m) Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma del suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En base a lo indicado en la respuesta ( por superar los caracteres)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con la bases estandar, sírvase confirmar que no se exigirá al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.2.1.

**2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.1) Zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad.

h.2) Servicio de cómputo que permita desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados.

h.3) Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) por cada servicio ofertado para garantizar la disponibilidad y el rendimiento de todos los recursos de la entidad.

h.4) Almacenamientos designados para los servidores de aplicaciones y bases de datos deben asegurar un SLA mínimo del 99.99% mensual con un rendimiento de al menos 20k IOPS.

h.5) Almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

h.6) Permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria.

Respecto a los siguientes requerimientos se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato, quedando estos requerimientos de la siguiente manera:

- Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

- Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma del suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Específico

2.2.1.1

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por otro lado, se indica que el siguiente requerimiento sera verificado en la etapa pre operativa, quedando de la siguiente manera:

- Cumplir con las siguientes certificaciones de seguridad: CSA-STAR, ISO-27017, ISO-27018, ISO-27001, la misma que será verificada por Osinergmin en la etapa pre operativa a través del Link o documentación del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Considerar la absolucion de la columna respuestas por cantidad de caracteres.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

sírvase confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.3

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:  
(i)

l) Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

m) Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma del suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en base a lo indicado en la respuesta ( por superar cantidad de caracteres)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8 página 13 de las bases estándar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo consultado por el postor, en el Anexo N° 4 se consignará lo descrito en el numeral 1.8.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del Especialista Cloud

Considerando que la experiencia es la acción reiterativa en el tiempo y de la responsabilidad del Especialista Cloud en la coordinación, implementación del servicio para cumplir con los acuerdos contemplados en el alcance, sírvase confirmar que el Especialista Cloud debe acreditar como mínimo una experiencia de dos (02) años"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: .      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el Especialista Cloud se ha solicitado una experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista en Cloud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a la capacitación solicitado al Jefe de Proyecto, se indica:

Curso en Gestión de Proyectos, Gerencia de proyectos, Dirección de proyectos, Gestión de proyectos de desarrollo, Administración de proyectos; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que también se aceptará acreditar la capacitación con la siguiente denominación:

Programa de Entrenamiento en Gestión de Proyectos "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3.2      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma parcialmente, se aceptará también Diplomado en Gerencia de Proyectos y calidad donde se aprecie que el mínimo de Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas han sido 12, asimismo para el Magister en Project Management, se aceptara tambien siempre y cuando se identifique como mínimo 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto (01)

(i)

Programa de Entrenamiento en Gestión de Proyectos y/o Curso en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de proyectos y/o Dirección de proyectos y/o Gestión de proyectos de desarrollo y/o Administración de proyectos y/o Diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Magister en Project Management; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a la experiencia solicitado al Especialista Cloud , se indica:  
Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista en Cloud.

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que también se aceptará acreditar la experiencia también en actividades quedando el tenor de la siguiente manera:

Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista en Cloud o un (1) año de experiencia en implementación, soporte de la solución cloud ofertada."

**Acápíte de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A.4    **Página:** 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, se aceptará también Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista en Cloud o un (1) año de experiencia en implementación, soporte de la solución cloud ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Especialista Cloud

(¿)

Experiencia:

Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista Cloud o gestionando y/o administrando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como Hosting y/o Housing y/o Cloud.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

En referencia al personal clave (Jefe de Proyecto) , sírvase confirmar que también se podrá acreditar al profesional técnico titulado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: .      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se mantiene la formación académica.

Finalmente el Titulado Universitario proporciona una educación más general, preparatoria para estudios superiores y capacidad de especialización, mientras que el Titulado técnico profesional ofrece una formación específica y práctica para el desempeño en un campo técnico particular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicios de soporte para data center.

Servicios de Data Center."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también:

"Servicios de Data Center"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

¿ Servicios de Data Center

(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicios de centro de datos.

Servicio de Operación de Centro de datos"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, debido a que el Servicio de Operación de Centro de datos no está relacionada a la finalidad ni objetivo del Servicio a Contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del Jefe de Proyecto.

Considerando que la experiencia es la acción reiterativa en el tiempo y de la responsabilidad del jefe de proyectos en la gestión del servicio para cumplir con los acuerdos contemplados en el alcance, sírvase confirmar que el Jefe de Proyecto debe acreditar como mínimo una experiencia de tres (03) años."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: .      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se mantiene la cantidad de años de experiencia del Jefe de Proyectos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicio centro de datos y comunicaciones.

Servicio de administración de centro de datos y comunicaciones "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también:

"Servicio de administración de centro de datos y comunicaciones"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

¿ Servicio de administración de centro de datos y comunicaciones

(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicios de Housing. Servicio de Alojamiento en Nube Privada de los Sistemas de Información"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: B      **Página: 55**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también:

"Servicio de Alojamiento en Nube Privada de los Sistemas de Información"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

¿ Servicio de Alojamiento en Nube Privada de los Sistemas de Información

(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la capacitación solicitado al jefe de proyecto se indica:  
Curso en Gestión de Proyectos, Gerencia de proyectos, Dirección de proyectos, Gestión de proyectos de desarrollo, Administración de proyectos; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

Considerando que la certificación en gestión de proyectos emitido por el PMI certifica los conocimientos teoricos y practicos en la gestión de proyectos de acuerdo al PMBOK, sírvase suprimir las capacitaciones solicitados en la referencia y permitir unicamente la acreditación con la certificación PMP vigente"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** .      **Página:** 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la capacitación debe acreditarse a través de cursos que especifique las horas y/o horas lectivas y/o horas académicas dictadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a la capacitación solicitado al Jefe de Proyecto, se indica:

Curso en Gestión de Proyectos, Gerencia de proyectos, Dirección de proyectos, Gestión de proyectos de desarrollo, Administración de proyectos; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

Para una mayor precisión, sírvase confirmar que se esta solicitando uno cualquiera de los curso en la referencia, quedando el tenor de la siguiente manera:

Curso en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de proyectos y/o Dirección de proyectos y/o Gestión de proyectos de desarrollo y/o Administración de proyectos; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3.2      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se esta solicitando que el perfil haya llevado cualquiera de los cursos especificados en el tenor párrafo de capacitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto (01)

(i)

Programa de Entrenamiento en Gestión de Proyectos y/o Curso en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de proyectos y/o Dirección de proyectos y/o Gestión de proyectos de desarrollo y/o Administración de proyectos y/o Diplomado en Gerencia de Proyectos y Calidad y/o Magister en Project Management; número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Administración de infraestructura Cloud Computing.

Servicio de infraestructura y almacenamiento en nube"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: B      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también:

"Servicio de infraestructura y almacenamiento en nube"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

¿ Servicio de infraestructura y almacenamiento en nube

(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicio de implementación de sistemas de ingeniería para Cloud Computing

Servicio de Solución de copias de respaldo de la información basado en Tecnología Cloud Computing"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5      Literal: B      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también:

"Servicio de Solución de copias de respaldo de la información basado en Tecnología Cloud Computing"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

¿ Servicio de Solución de copias de respaldo de la información basado en Tecnología Cloud Computing

(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar en referencia a la Opinión N°252-2017/DTN, que el reemplazo del personal debe ser de acuerdo a lo indicado en los términos de referencias de las bases integradas del proceso de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: A      **Página:** 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de conformidad con la Opinión N°252-2017/DTN, cuando un personal propuesto debe ser reemplazado, este deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencias de las bases integradas del proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

En referencia a la acreditación en "Formación Académica", sírvase confirmar que para los diplomas, constancias o acreditaciones del extranjero se deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia, de acuerdo a la OPINIÓN N° 220-2017/DTN. concordante con la Opinión N° 225-2017/DTN del OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: A      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo indicado en la OPINIÓN N° 220-2017/DTN. concordante con la Opinión N° 225-2017/DTN del OSCE, para los diplomas, constancias o acreditaciones del extranjero se deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:

Contar con curso emitido por el fabricante de la nube pública a ser ofertada en los servicios Cloud: número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

Considerando que los conocimientos en nube pública es similar entre las soluciones emitidos por los fabricantes, centro de capacitaciones, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con el curso en nube pública y/o curso de Gestión de nubes públicas y componentes de seguridad WAF de 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

"

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** .      **Página:** 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también: curso en nube pública y/o curso de Gestión de nubes públicas y componentes de seguridad WAF de 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Especialista Cloud (01)

(¿)

Contar con curso y/o capacitación y/o entrenamiento emitido por el fabricante o no oficial de la nube pública a ser ofertada en los servicios Cloud y/o Curso en nube pública y/o Curso de Gestión de nubes públicas y componentes de seguridad WAF : número de horas mínimo: 12 Horas y/o horas lectivas y/o horas académicas.

(...)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.  
Sirvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicios de Housing.  
Servicio de Housing de Infraestructura Computacional "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5      **Literal:** B      **Página:** 57  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también:  
"Servicio de Housing de Infraestructura Computacional"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS  
B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
(¿)  
¿ Servicio de Housing de Infraestructura Computacional  
(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicios de Housing. Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5      Literal: B      **Página:** 57  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también:

"Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(¿)

¿ Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores

(¿)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

"En referencia a la experiencia del postor.

Sírvase confirmar que también se aceptará la siguiente experiencia como similar y vinculante a Servicios de centro de procesamiento de datos.

Servicio de soporte especializado para los servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5      Literal: B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, por no estar relacionado al objeto del servicio ni experiencia similar solicitada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 111

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:  
G.2.19 Alcance General

Considerando que las bases estandar para servicios indica que en caso deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia, este no debe incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura.

En ese sentido sírvase confirmar que toda las documentaciones que debe acreditarse en la oferta indicado en el numeral G.2.19 Alcance General y los Términos de Referencia, se debe presentar para el perfeccionamiento del contrato."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** .      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.3

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:  
(¿)

l) Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

m) Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma del suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En base a la respuesta (por la cantidad de caracteres)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

En referencia al personal clave (Especialista Cloud) , sírvase confirmar que también se podrá acreditar al profesional técnico titulado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: .      **Página:** 49  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se mantiene la formación académica.

Finalmente el Bachiller proporciona una educación más general, preparatoria para estudios superiores y capacidad de especialización, mientras que el Titulado técnico profesional ofrece una formación específica y práctica para el desempeño en un campo técnico particular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a la experiencia solicitado al Especialista Cloud , se indica:  
Experiencia no menor a un (1) año como administrador o analista o especialista en Cloud.

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que también se aceptará acreditar la experiencia como especialista de sistemas.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.4      **Página: 53**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la experiencia solicitada no esta relacionada al perfil solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

"

En referencia a la formación académica del Especialista Cloud

Para una mayor participación de postores, sírvase confirmar que también se aceptará acreditar la carrera de Ingeniería Empresarial y de Sistemas

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.4      Página: 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también la carrera de Ingeniería Empresarial y de Sistemas para el Especialista Cloud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A) DEL PERSONAL CLAVE

Especialista Cloud (01)

(¿)

Las carreras que serán consideradas como similares son las siguientes:

(...)

¿ Ingeniería Empresarial y de Sistemas.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Actualmente, se tiene el servicio mediante Concurso Público 20-2021 y Contrato de Locación de servicios N° 111-2021, el cual culmina el 23 de enero de 2025.

Por lo tanto, el plazo de ejecución de la etapa Operativa es de mil cincuenta (1050) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el Contrato de Locación de servicios N° 111-2021 o mediante fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa.

Considerando que la etapa Pre-Operativo del presente servicio debiera ser el último mes de la etapa operativa del actual proveedor de OSINERGMIN, de tal manera que se tenga una transición adecuada enter el proveedor actual y el nuevo proveedor; y además esta etapa Pre operativa es de 30 días calendario. Sírvase confirmar como manejará la entidad esta situación, considerando que el actual servicio culmina el 23 de enero del 2025."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se está realizando el Servicio Complementario del Proveedor Actual con la finalidad de que exista una transición adecuada entre ambos servicios (actual y nuevo).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.

Sírvase confirmar si la implementación del enlace de datos privado desde Osinergmin hacia la nube propuesta debe darse dentro de los 30 días calendario de la etapa Pre-Operativa."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la implementación del enlace de datos privado desde Osinergmin hacia la nube propuesta debe darse dentro de los 30 días calendario de la etapa Pre-Operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

¿ Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite,

Sírvase confirmar si la migración será sólo de servidores tipo IaaS o también la entidad cuenta con servicios tipo PaaS como por ejemplo base de datos relacionales."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1.1    **Literal:** G.2.1    **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la migración será solo de servidores tipo IaaS como PaaS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Sírvase confirmar si en la etapa Pre-Operativa del servicio se realizará la migración de las cargas de trabajo alojadas en la nube pública del proveedor actual."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que en la etapa Pre-Operativa del servicio se realizará la migración de las cargas de trabajo alojadas en la nube pública del proveedor actual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Considerando que los clientes en nube pública, adicional a las máquinas virtuales, cuentan con otros servicios complementarios, tal y como balanceadores, WAF, almacenamiento de objetos, entre otros; los cuales también generan un consumo en la nube pública, así como también requieren un esfuerzo para su despliegue en la nube pública propuesta. Sírvase confirmar la cantidad de balanceadores de aplicaciones y si es por tráfico o ancho de banda; así como también confirmar la cantidad de tráfico promedio mensual en GB."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es requerido el uso de balanceadores de carga, debido a que se tienen herramientas de balanceo como software.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Considerando que los clientes en nube pública, adicional a las máquinas virtuales, cuentan con otros servicios complementarios, tal y como balanceadores, WAF, Firewall, almacenamiento de objetos, entre otros; los cuales también generan un consumo en la nube pública, así como también requieren un esfuerzo para su despliegue en la nube pública propuesta. Sírvase confirmar la cantidad de Web Application Firewall (WAF), la cantidad de dominios y subdominios protegidos, la cantidad de reglas y la cantidad de request."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se puede considerar un (01) WAF con 30 reglas, 2 mil conexiones por segundo, throughput 200 Mbps. Para otras configuraciones, se realizará el levantamiento de información respectivo por el postor ganador en la etapa pre operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G.2) ALCANCE DEL SERVICIO

G.2.1) ALCANCE GENERAL

(i)

Se aclara que se puede considerar un (01) WAF con 30 reglas, 2 mil conexiones por segundo, throughput 200 Mbps. Para otras configuraciones, se realizará el levantamiento de información respectivo por el postor ganador en la etapa pre operativa.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Considerando que los clientes en nube pública, adicional a las máquinas virtuales, cuentan con otros servicios complementarios, tal y como balanceadores, WAF, Firewall, almacenamiento de objetos, entre otros; los cuales también generan un consumo en la nube pública, así como también requieren un esfuerzo para su despliegue en la nube pública propuesta. Sírvase confirmar la cantidad de TB de almacenamiento de objetos y el tipo de almacenamiento de objetos (estándar, de uso infrecuente o archive)"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el tamaño del almacenamiento de objetos debe considerarse los 70 TB especificados en el punto G.2.4.) Servicio de Backup y Respaldo. El tipo de almacenamiento es estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Los servidores en su totalidad serán utilizados en un horario 7 x 24.

Sírvase confirmar si actualmente la entidad cuenta con máquinas virtuales en una modalidad de instancia reservada o ""saving plan"" dentro de la nube pública actual. De ser afirmativo la consulta, confirmar la cantidad y el tipo de instancia (de acuerdo a la tabla de la página 26, donde se tiene 09 tipos de servidores)."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.2.2      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Todas las máquinas virtuales se encuentran bajo un esquema "on-demand"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 123

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Sírvase confirmar si la migración de las máquinas virtuales, en su totalidad se encuentran en la nube pública propuesta por el proveedor actual o también se debe considerar la migración de máquinas virtuales, actualmente en su plataforma On-premise del centro de datos de Magdalena."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la totalidad de las máquinas virtuales a migrar, se encuentran en la nube pública propuesta por el proveedor actual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Sírvase confirmar si para la migración de la información alojada actualmente en la nube pública del proveedor actual, la entidad espera que el nuevo proveedor realice el despliegue de las máquinas virtuales de ""cero"" en la nube pública propuesta y la entidad realizará la migración de la información con acompañamiento del proveedor."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la migración e instalación de toda la información es parte del servicio y debe ser realizado por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 125

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Sírvase confirmar que ante la migración de las máquinas virtuales desde la nube pública actual hacia la nube pública propuesta por el proveedor y en caso se requiera un cambio de direccionamiento IP, OSINERGMIN será responsable de la reconfiguración de las aplicaciones y/o bases de datos, así como cualquier cambio o actualización a nivel de sistema operativo."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad será responsable de la reconfiguración de las Ips de las aplicaciones y/o bases de datos, pero cualquier cambio o actualización a nivel de sistema operativo será responsabilidad del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

¿ Se debe considerar un (1) enlace en alta disponibilidad hacia el nodo de nube desde el centro de datos de Osinergmin ubicado en la calle Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar, mediante una conexión privada exclusiva y dedicada con un SLA de 99.95% mensual. El enlace debe tener 100Mbps de ancho de banda (enlace tipo DirectConnect, Express Route o línea dedicada por fibra óptica).

Sírvase confirmar si la entidad brindará las facilidades para la instalación de los equipos de comunicación (hasta 02 equipos), así como también brindar las tomas eléctricas y puertos de red de 1GbE para la conexión de los 02 enlaces dedicados a considerar, de tal manera que pueda cumplirse con los niveles de servicio solicitados (99.95%).

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.2.3      **Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad brindará las facilidades para la instalación de los equipos de comunicación (hasta 02 equipos), así como también brindar las tomas eléctricas y puertos de red de 1GbE necesarios, de tal manera que pueda cumplirse con los niveles de servicio solicitados (99.95%)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Considerando que sólo se otorga 30 días para la etapa Pre-Operativo y en caso la migración deba realizarse dentro de este plazo. Sírvase confirmar que por causas no atribuibles al proveedor, la migración de las máquinas virtuales podrá ser concluidas después del plazo sin ninguna penalización."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que por causas no atribuibles al proveedor, la migración de las máquinas virtuales podrá ser concluidas después del plazo sin ninguna penalización y previo trámite administrativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:

Contar un servicio de cómputo que permitirá desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. Para la oferta se deberá entregar el sustento de un link público de Windows certificando que la nube ofertada es soportada por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados.

Para una mayor participación de postores y considerando que no siempre el link público del fabricante esta actualizado, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con la carta del fabricante."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** G.2.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso el información publica o link publico no este actualizado, se aceptara también carta del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:

Contar un servicio de cómputo que permitirá desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. Para la oferta se deberá entregar el sustento de un link público de Windows certificando que la nube ofertada es soportada por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados.

Para una mayor participación de postores y considerando que no siempre el link público del fabricante esta actualizado, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con la carta del fabricante."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: G.2.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso el información publica o link publico no este actualizado, se aceptara también carta del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados. Para la oferta se deberá entregar el sustento de un link público de Windows certificando que la nube ofertada es soportada por la marca o hace parte de los partners de movilidad aprobados.""

Sírvase confirmar que el enlace pública puede provenir del fabricante Microsoft y/o de la nube propuesta y si esta puede estar en inglés o español, según lo publicado oficialmente."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1.1    **Literal:** G.2.1    **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que el enlace pública puede provenir del fabricante Microsoft y/o de la nube propuesta y si esta puede estar en idioma original o traducción al español, según lo publicado oficialmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""Así mismo, para aquellos sistemas operativos empresariales como Linux que la entidad utiliza dentro del core de negocio, este debe estar soportado por la nube pública ofertada.""

Considerando que la nube realiza actualizaciones periódicas de software base para garantizar un mejor rendimiento y mantener las nuevas funcionalidades, algunos sistemas operativos desactualizados no directamente soportados a nivel de la nube pública. Sin embargo, existen opciones como imágenes personalizadas o la ejecución de instancias o servidores virtuales en equipos del tipo ""Bare Metal"" dedicados dentro de la nube pública.

Sírvase confirmar que todos los sistemas operativos de la entidad pueden ser soportados mediante imágenes nativas de la nube y/o imágenes personalizadas y/o desplegados en Bare Metal dedicados."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.2.1      **Página: 25**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que todos sistemas operativos de la entidad pueden ser soportados mediante imágenes nativas de la nube y/o imágenes personalizadas y/o desplegados en host del tipo Bare Metal dedicados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 132

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""Incluir un servicio de respaldo nativo del proveedor de nube que permita respaldar los discos de las máquinas virtuales usando políticas de respaldo.""

Sírvase precisar que el respaldo de los servidores virtuales también puede ser realizados con software de terceros y especializados para backup."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.2.1      Página: 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el respaldo de los servidores virtuales también puede ser realizados con software de terceros y especializados para backup."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""Contar con el servicio de ¿autoescalado¿ para gestionar el crecimiento en base a la demanda de recursos de cómputo. Con el fin de cumplir con dicha característica, todos los recursos de cómputo deben desplegarse en modalidad on-demand.""

Sírvase confirmar, que también será aceptado que, el autoescalado pueda ser realizado manualmente y sin necesidad de reiniciar el servidor, permitiendo el incremento de recursos en caliente."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.1      **Literal:** G.2.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirmar que también será aceptado que, el autoescalado pueda ser realizado manualmente y sin necesidad de reiniciar el servidor, permitiendo el incremento de recursos en caliente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 134

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""Se debe considerar un 10% de crecimiento para todos los servidores por año de servicio.""

Sírvase confirmar si el crecimiento del 10% al año se puede dar desde el primer mes del año 1 o si debe considerarse a partir del primer mes del año 02."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.2.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que este crecimiento del 10% se podrá dar desde que se inicia la etapa operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 135

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""Se debe proporcionar una herramienta de respaldo nativa a nivel de disco de las máquinas virtuales.""

Sírvase precisar que el respaldo de los servidores virtuales también puede ser realizados con software de terceros y especializados para backup."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.1      **Literal:** G.2.4      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el respaldo de los servidores virtuales también puede ser realizados con software de terceros y especializados para backup.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 136

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.""

Sírvase confirmar si el acta de inicio de la etapa Pre operativa se emitirá el mismo día del acta de inicio del servicio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los 1080 días calendario correspondientes al plazo de ejecución del servicio."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.1      **Literal:** 1.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en las bases solo existen dos actas: el acta de inicio de la etapa Pre Operativa y el acta de inicio de la etapa Operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

"Se menciona que, ""Por lo tanto, el plazo de ejecución de la etapa Operativa es de mil cincuenta (1050) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el Contrato de Locación de servicios N° 111-2021 o mediante fecha especificada en el Acta de Inicio de la etapa Operativa.""

Sírvase confirmar si el acta de inicio de la etapa operativa se emitirá el día siguiente de finalizado la etapa Pre operativa, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los 1080 días calendario correspondientes al plazo de ejecución del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: 1.2      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el inicio de la etapa operativa será el día siguiente de finalizado la etapa pre operativa, previa conformidad de la Entidad mediante acta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:

Contar como mínimo con una zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad. Este punto debe ser sustentado en la oferta presentada por cada fabricante.

Considerando que el postor es responsable en la presentación de su oferta, sírvase precisar:

1.- Que la referida acreditación podrá ser evidenciado con la carta o link público del fabricante."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** G.2.1    **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará también que la acreditación podrá ser evidenciado con la información o link público en caso no esta actualizado se aceptara carta del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 139**

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:  
G.2.19 Alcance General

Sírvase confirmar que toda la documentación que debe acreditarse en la oferta indicado en el numeral G.2.19 Alcance General, también se podrá presentar en idioma inglés."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** G.2.1      **Literal:** .      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

La información pública o Link público debe presentarse en idioma original o traducción en español. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, link o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 140

**Consulta/Observación:**

"En referencia a:  
G.2.19 Alcance General

Documentación que debe acreditarse en la oferta indicado en el numeral G.2.19 Alcance General y los términos, sírvase confirmar que se debe traducir solamente la información correspondiente a lo solicitado en las especificaciones técnicas, de manera tal que no se exija formalidades costosas e innecesarias. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G.2.1      Literal: .      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que:

La información publica o Link publico debe presentarse en idioma original o traducción en español. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, link o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 141**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Considerando que para la migración de instancias, sea necesario establecer una VPN S2S entre la nube pública actual de OSINERGMIN y la nube pública propuesta, la cual permite realizar una transferencia de datos segura. Sírvase confirmar que la entidad será responsable de la habilitación y configuración del servicio para establecer la VPN S2S por el lado de la nube pública actual de OSINERGMIN, así como del costo que este pueda generar."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.1.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma, toda la implementación de la etapa Pre-Operativa será asumida por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar el levantamiento de la información de la infraestructura que será migrada en coordinación con Osinergmin, además de instalar el equipamiento de hardware o software necesario para cumplir con los requerimientos establecidos en el literal G.2., para dar inicio a la etapa operativa del servicio.

Considerando que las nube públicas manejan un costo para el tráfico de salida de su nube pública y que para la migración de la información alojada en la nube pública, se incrementará el tráfico de salida de manera significativa. Sírvase confirmar que OSINERGMIN será resposanble de los costos adicionales que pueda generar el tráfico de salida en su nube pública actual."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.1      **Literal:** G.1.1      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se Confirma, toda la implementación de la etapa Pre-Operativa será asumida por el Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 143

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

¿ El Osinergmin proveerá del licenciamiento a nivel de Sistema Operativo y de los productos que sean instalados en los servidores.

Sírvase confirmar que la entidad también será responsable del Antivirus y/o EDR en los servidores virtuales en la nube pública propuesta."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: G.2.2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad también será responsable del Antivirus y/o EDR en los servidores virtuales en la nube pública propuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 144

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8      Literal: .      **Página:** 11  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los plazos para la emisión de la conformidad de los entregables por parte del área usuaria han sido establecidas en las bases administrativas del presente del procedimiento, los mismos que guardan relación con lo establecido en las Bases Estándar del OSCE.

En caso se presente el escenario de aplicación de penalidades por demoras o incumplimientos en los plazos de entrega, estos serán computados considerando el plazo que tuvo el contratista o se le brindó, para la presentación del entregable o para el levantamiento de la observación respectivamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 145

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 13 de las presentes bases."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** .      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Anexo N°4 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" debe indicar el plazo oferta concordante al presente requerimiento y que ha sido detallado en el literal i. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 146**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.""

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales, este será un hecho generador para que el contratista solicite ampliación de plazo, ya que esto no será considerado imputable al contratista por lo que no serán causal de penalidad, previa evaluación administrativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 147

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la Entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente para la implementación del servicio y en caso de retraso ante la falta de los mismos, este será un hecho generador de retraso para que el contratista solicite ampliación de plazo, ya que esto no será considerado imputable al contratista por lo que no serán causal de penalidad, previa evaluación administrativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** .      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.2.1.

**2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

h) Presentar Documentación publica o link publico (En idioma original o traducción al español) donde se cumpla las siguientes especificaciones mínimas solicitadas:

h.1) Zona de disponibilidad y cada una de estas con tres dominios de fallo, esto con el fin de que las cargas de la entidad puedan ser distribuidas entre estos, evitando tener un único punto de fallo y asegurando la disponibilidad de los recursos de la entidad.

h.2) Servicio de cómputo que permita desplegar ambientes virtuales con CPU, memoria y disco. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. En el caso del sistema operativo Windows, este debe ser una imagen nativa o predeterminada en el portal de autoaprovisionamiento del proveedor de nube. En el Caso la imagen pueda sea cargada como BYOL y con el fin de garantizar la seguridad y el soporte de los sistemas Windows en la nube ofertada, estos deben contar con el soporte del fabricante Microsoft siendo uno de sus partners de movilidad aprobados.

h.3) Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) por cada servicio ofertado para garantizar la disponibilidad y el rendimiento de todos los recursos de la entidad.

h.4) Almacenamientos designados para los servidores de aplicaciones y bases de datos deben asegurar un SLA mínimo del 99.99% mensual con un rendimiento de al menos 20k IOPS.

h.5) Almacenamiento de volúmenes en bloque debe contar con un SLA del 99.99% con el fin de garantizar la disponibilidad de la información dada la criticidad de la misma.

h.6) Permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria.

Respecto a los siguientes requerimientos se retira la solicitud de declaración jurada en la presentación de la oferta, pero se deberá presentar cartas del fabricante al momento de la firma del contrato, quedando estos requerimientos de la siguiente manera:

- Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

- Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite,

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

---

Específico

2.2.1

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma del suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

Por otro lado, se indica que el siguiente requerimiento sera verificado en la etapa pre operativa, quedando de la siguiente manera:

- Cumplir con las siguientes certificaciones de seguridad: CSA-STAR, ISO-27017, ISO-27018, ISO-27001, la misma que será verificada por Osinergmin en la etapa pre operativa a través del Link o documentación del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

'Considerar la absolucion de la columna respuestas por cantidad de caracteres.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 149

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** .      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.3

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(¿)

l) Permitir el uso de base de datos no relacionales y base de datos relacionales como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con el motor de base de datos Oracle, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar para la entrega de la oferta que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada, para lo cual deberán presentar Carta del Fabricante Oracle para la suscripción del Contrato.

m) Permitir el uso de Weblogic como servicio en modalidad PaaS. Actualmente, el servicio cuenta con Servidores con Weblogic, el cual deberá poder ser desplegado en modalidad IaaS y/o PaaS según la entidad lo necesite, razón por la cual la nube ofertada deberá garantizar y sustentar mediante carta del fabricante para la firma del suscripción del contrato que cuenta con el soporte de fabricante Oracle para ser desplegado en la nube ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en base a la respuesta ( por la cantidad de caracteres)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 150

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1 - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a)      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la carta fianza debe indicar:

- Nombre de la entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
- Nomenclatura del proceso: CONCURSO PÚBLICO N° 45-2024-OSINERGMIN
- Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Se confirma que no es necesario que se indique el número de RUC de la entidad.

En el caso que el postor adjudicado sea un Consorcio, en la Carta Fianza debe indicarse el nombre completo del Consorcio y la denominación social completa de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Asimismo, la glosa de la Carta Fianza debe decir: Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 45-2024-OSINERGMIN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Observación: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: d) y e)      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, asimismo se precisa que el presente requerimiento se trata de un Concurso Público y no se ha solicitado copia de DNI del representante legal.

Por otro lado, se señala que la copia de vigencia de poder es el documento de acreditación con el cual la Entidad confirmará a la persona habilitada para firmar el contrato correspondiente, así como, debemos indicar que la plataforma de interoperabilidad del estado a la cual tiene acceso OSINERGMIN, no muestra la vigencia de poder de los representantes legales de los proveedores.

En ese sentido, se mantiene como documento obligatorio para la firma del contrato, la copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, emitida por Registros Públicos del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el comprobante de pago del contratista debe ser emitido una vez la entidad emita la conformidad de la prestación. Cabe señalar que es responsabilidad de la Entidad la emisión y comunicación de dicho dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 153**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según lo indicado al artículo 29. del RLCE, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En atención a ello se aclara, se mantendrá la forma de pago establecida toda vez que ha sido dimensionada para efectuar el pago en contraprestación de un entregable. La entidad no puede adecuarse a ciclos de facturación particulares de cada postor, porque afectaría la distribución de pagos ya plasmada en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 154

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma.

Se aclara que La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 155

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el comprobante de pago del contratista debe ser emitido una vez la entidad emita la conformidad de la prestación. Cabe señalar que es responsabilidad de la Entidad la emisión y comunicación de dicho dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 156**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa.""

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.1      **Literal:** I)      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que es responsabilidad del contratista la gestión de todos los permisos necesarios para la ejecución del presente servicio, por lo que debe prever el inicio de los trámites necesarios a fin de obtenerlos en los plazos previstos en las Bases. Cabe señalar que en la etapa de indagación de mercado se ha garantizado que existe pluralidad de postores que cumplen con lo requerido.

Adicionalmente, se precisa que de presentarse circunstancias que afecten al plazo del servicio, no imputables al contratista, el mismo deberá de remitir el sustento a fin de evaluar la procedencia de su solicitud en concordancia con el artículo 158 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 157

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo es de treinta (30) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la etapa Pre Operativa"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: I)      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la Entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente para la implementación del servicio y en caso de retraso ante la falta de los mismos, este será un hecho generador de retraso para que el contratista solicite ampliación de plazo, ya que esto no será considerado imputable al contratista por lo que no serán causal de penalidad, previa evaluación administrativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: L)      **Página: 32**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA  
Nomenclatura : CP-SM-45-2024-OSINERGMIN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PÚBLICA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:44

**Consulta:** Nro. 159

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.1      Literal: P)      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se mantiene lo indicado en las bases:

Para la aplicación de una penalidad, Osinergmin informará por escrito al Contratista, el mismo que tendrá un período de ocho (8) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null